AVISO DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-MEN-05-2026

La secretaria general del Ministerio de Educación Nacional - MEN, en desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 015536 del 21 de julio de 2025, y y Resolución 018828 de 12 de septiembre de 2025, y teniendo en cuenta:

Que, la subdirección de Gestión Administrativa sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en el correspondiente estudio previo, la necesidad de adelantar el proceso de selección en la modalidad de selección abreviada de menor Cuantía con el objeto de seleccionar la mejor propuesta para: **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA EDIFICACIÓN, A LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y AL MOBILIARIO DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL".**

Que, la necesidad a contratar corresponde a las descripciones indicadas en el estudio previo número EP-EP-2026-1035.

Que, el 4 de junio de 2026 el MEN publicó en la plataforma SECOP II el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-MEN-05-2026** cuyo objeto es ***"*REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA EDIFICACIÓN, A LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y AL MOBILIARIO DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"*,** con un Presupuesto hasta la suma de **QUINIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($508.207.439,00) IVA INCLUIDO Y AIU.**

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección el 18 de junio de 2026 se cerró el plazo para que los interesados solicitaran la limitación de la convocatoria a MIPYME colombianas (Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica los artículos Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015), termino en el cual se recibieron cuatro solicitudes de limitación por parte de los interesados: CONSTRUCCIONES E INGENIERIA NUEVO HORIZONTE S.A.S, UNINGECOL S A, K10 DESIGN S A S y DEWPOINT GROUP SAS, en la que solicitan limitar a Mipyme domiciliadas en la ciudad de Bogota.

Una vez verificada la documentación aportada por los interesados se observa que cumplen con las condiciones previstas por la normatividad referida para la limitación de la convocatoria a MYPYMES.

Así las cosas, SI están dadas las condiciones establecidas en el artículo artículo 2.2.1.2.4.2.2. y ss del Decreto 1082 de 2015 para limitar la convocatoria a MIPYME COLOMBIANAS.

En virtud de lo anterior la Secretaria General del Ministerio de Educación - MEN,

AVISA, QUE

SI Se limita la presente convocatoria a MIPYMES domiciliadas en la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, en atención al cumplimiento de los requisitos legales y a las manifestaciones de interés recibidas dentro del término establecido.

Continuar con el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-MEN-05-2026,** de conformidad con lo establecido en el cronograma publicado dentro de la Invitación Publica del referido proceso.

El contenido del presente documento se publicará a través de la Plataforma SECOP II.

Junio 22 de 2026.